

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE FRAM DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL LABORATORIO BIOSYNTECH S.A, PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE COVID-19.

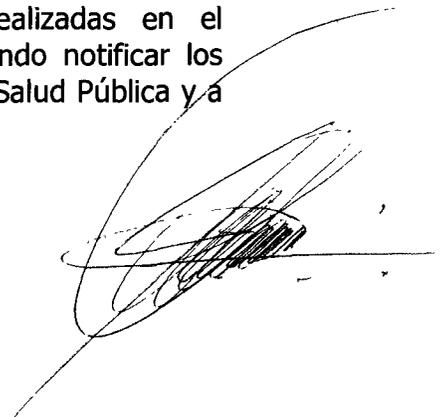
En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de Octubre del año 2020, por una parte el **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**, Ministro del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante (**MSPyBS**) y por la otra el **SR. JOMAR MARGRAF LOPES** representante legal del **LABORATORIO BIOSYNTECH S.A**, a fin de suscribir un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional para el procesamiento de muestras del COVID-19 conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO Y OBJETO DEL ENTENDIMIENTO

Que, a fin de aunar esfuerzos en la lucha contra la pandemia de Covid-19 o Coronavirus y ofrecer una respuesta oportuna y eficaz para evitar la propagación del mismo. Viendo la necesidad de aprovechar todos los recursos con que cuentan los Entes y Entidades del Estado (OEE) en alianza con el sector privado, se firma el presente Memorándum de Entendimiento a fin de reglamentar y conceder un marco legal que sirva de vínculo entre el Hospital Distrital de Fram y el Laboratorio Biosyntech S.A.

SEGUNDA: DIRECCIÓN, VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

- Que, el Laboratorio Central de Salud Pública será el encargado de dirigir y coordinar las acciones como órgano rector de los laboratorios de análisis clínicos a nivel nacional.
- El procesamiento de muestras de Covid-19, será realizado una vez autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- El **Laboratorio Biosyntech S.A.** se encargará de realizar el procesamiento de muestras de Covid-19 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Las tomas de muestras serán realizadas en el **Hospital Distrital de Fram** debiendo notificar los resultados al Laboratorio Central de Salud Pública y a



la Dirección General de Vigilancia de la Salud del **MSPyBS**. Asimismo el **Laboratorio Biosyntech S.A.** se compromete a subir los resultados a la plataforma digital de la Web de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del **MSPyBS**.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD, DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN

Que, el suscribiente deberá mantener la confidencialidad de todos los datos y resultados de pacientes y en ningún momento divulgará a terceros, sin consentimiento del **MSPy BS**, antes, durante y después de la ejecución del presente contrato.

Que, el **Laboratorio Biosyntech S.A.** deberá cumplir con el reglamento vigente respecto a la Dirección Técnica de Laboratorio, los protocolos de bioseguridad y la Resolución 179/2001.-

Que, el paciente firmará un consentimiento informado facilitado por el Hospital Distrital de Fram al momento de la toma de muestra, en la cual definirá su preferencia en procesamiento de su estudio a realizarse por el **MSPyBS** o por el **Laboratorio Biosyntech S.A.**

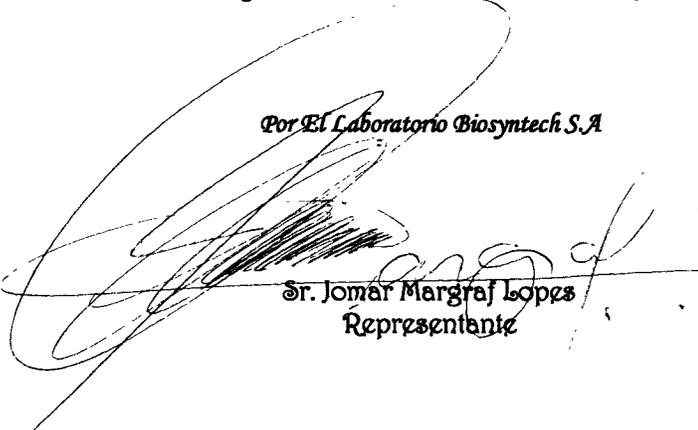
CUARTA: BIOCUSTODIA

Las muestras y los datos de los pacientes y/o resultados no podrán ser utilizados para otros fines no previstos en el contrato y estarán a disposición del **MSPyBS** en todo momento.

En señal de conformidad de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Memorándum de Entendimiento, firman al pie en dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual contenido en la fecha y lugar consignados en el encabezado del presente instrumento.

Por El Laboratorio Biosyntech S.A

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Sr. Jomar Margraf Lopez
Representante



Dr. Julio Daniel Mazzoloni Insfrán
Ministro